

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



SECRETARIA
Chitré 18 de 09 de 2026

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



ACUERDO MUNICIPAL N.º 14
De 14 de septiembre de 2026

Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 07 de 14 de abril de 2025 modificado por el Acuerdo Municipal No. 20 de 10 de septiembre de 2025 que dicta el plan anual de obras e inversiones Presupuesto de Inversión y Funcionamiento de Descentralización del Municipio de Chitré para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 de 2009 que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones se establece que los Municipios recibirán fondos, derivados del impuesto de bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos, referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura y desarrollo económico y social.

Que la referida ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten, con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones que apruebe el Consejo Municipal.

Que el plan anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que mediante Nota No. AND-DS-1790-2024 de 13 de diciembre de 2024 la Autoridad Nacional de Descentralización AND le informa al Municipio de Chitré que la asignación del impuesto de bienes inmuebles (IBI) que recibirá el Municipio de Chitré para el año 2025 será por la suma global de **B/.875,451.19 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 19/100)** que deberá ser dividido en Funcionamiento por la suma de **B/.126,275.34 (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 34/100)** e Inversión por el monto de **B/.749,175.85 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 85/100).**

Que en atención al artículo 43 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que adiciona al artículo 112-D a la Ley 37 de 29 de junio de 2009, señala que podrá destinarse un porcentaje a gastos de





funcionamiento del municipio, del monto, finalmente asignado, en concepto del impuesto de inmuebles que será destinado para gastos de administración y contratación de personal técnico, mismo que deberá autorizarse mediante acuerdo municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 07 de 14 de abril de 2025 modificado por el Acuerdo Municipal No. 20 de 10 de septiembre de 2025 se aprueba el presupuesto de Inversión y Funcionamiento de Descentralización del Municipio de Chitré para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y el uso de remanentes del periodo 2024.

Que dentro de los proyectos de incidencia local que fueron aprobados, en el citado Acuerdo Municipal, para el Corregimiento de Chitré Cabecera, se configura el Mejoramiento a Las Instalaciones De La 6ta Zona De La Policía De Herrera en La Comunidad De Canta Rana, Corregimiento Chitré Cabecera, Distrito De Chitré, I Fase por un monto de B/. 74,168.41.

Que luego de levantar un expediente del proyecto citado en el párrafo anterior, las diferentes instancias dan cuenta de la imposibilidad de realización del mismo, debido, entre otras cosas, a que el Municipio de Chitré no cuenta con terrenos adecuados para su realización por lo que, mediante la nota No. AND-CPH-259-2026 fechada el 08 de agosto de 2026 la Autoridad Nacional de Descentralización regresa los documentos relativos al mismo, dando este de baja

Que, en vista de lo anterior, en audiencia pública, como una de las modalidades de consulta ciudadana celebrada por este Municipio el jueves 27 de agosto del presente se escogió un nuevo proyecto en reemplazo del proyecto local del Corregimiento de Chitré Cabecera, por lo que resulta necesario modificar el Acuerdo Municipal No. 07 de 14 de abril de 2025 modificado por el Acuerdo Municipal No. 20 de 10 de septiembre de 2025 a efectos de incluir un nuevo proyecto para el Corregimiento de Chitré Cabecera.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar, como en efecto se modifica, el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 07 de 14 de abril de 2025 modificado por el Acuerdo Municipal No. 20 de 10 de septiembre de 2025 por el cual se dicta el plan anual de obras e inversiones Presupuesto de Inversión y Funcionamiento de Descentralización del Municipio de Chitré para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 11. Aprobar el plan anual de Obras e Inversión de Descentralización de la Administración Pública para el Distrito de Chitré para la vigencia fiscal 2025, será y está estructurado de conformidad a como aparece establecido y detallado en la siguiente tabla, que forma parte integral del mismo.



ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

SECRETARIA

Chitré 18 de 09 de 2026



MUNICIPIO DE CHITRÉ		
FONDO DE INVERSIÓN (IBI)		
PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN 2025		
MONTO ASIGNADO AL MUNICIPIO		B/. 749,175.85
APORTE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PANAMÁ (AMUPA)		B/. 7,491.76
MONTO PARA INVERSIÓN		B/. 741,684.09
Nº	PROYECTOS DISTRITALES	MONTO APROX.
001-2025	Mejoramiento al Colegio Padre Segundo Familiar Cano, en la Comunidad El Realengo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito De Chitré.	B/. 160,000.00
002-2025	Equipamiento para la Prestación del Servicio de Ornato y Aseo en el Distrito De Chitré	B/. 210,842.04
SUB TOTAL (PROYECTOS DISTRITALES)		B/. 370,842.04
CORREGIMIENTO DE CHITRÉ (CABECERA)		
003-2025	Construcción de Cunetas y Aceras dentro del Corregimiento de Chitré Cabecera, Distrito de Chitré	B/. 74,168.41
SUB TOTAL		B/. 74,168.41
CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO		
004-2025	Mejoramiento a la Cancha Multiuso, en la Comunidad de Boca Parita, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, I Fase	B/. 40,000.00
SUB TOTAL		B/. 74,168.41
005-2025	Construcción de Aceras en Avenida El Puerto, Comunidad La Loma Del Doctor, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, I Fase	B/. 34,168.41
SUB TOTAL		B/. 74,168.41
CORREGIMIENTO DE LLANO BONITO		
006-2025	Mejoramiento a los Parques Los Milagros y Juan XXIII, en la Comunidad Los Milagros y Llano Bonito Centro, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré	B/. 74,168.41
SUB TOTAL		B/. 74,168.41
CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA		
007-2025	Ampliación del Alcantarillado en la Calle Juana Tello en la Comunidad San Miguel, Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré.	B/. 74,168.41
SUB TOTAL		B/. 74,168.41
CORREGIMIENTO DE LA ARENA		
008-2025	Mejoramiento al Complejo Deportivo El Chaparral, en la Comunidad El Chaparral, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, II Fase	B/. 74,168.41
SUB TOTAL		B/. 74,168.41
SUB TOTAL (PROYECTOS DE CORREGIMIENTOS)		B/. 370,842.05
GRAN TOTAL		B/. 741,684.09



Artículo 2. El resto de los artículos del Acuerdo Municipal No. 07 de 14 de abril de 2025 modificado por el Acuerdo Municipal No. 20 de 10 de septiembre de 2025 quedarán iguales.

Artículo 3. Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado y Firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



H. C. Edwin E. Marquez Nieto
Presidente



Orys Yadira Vega Torres
Secretaria General



ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



SECRETARIA

Chitré 18 de 09 de 2026





MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA
Ave. Pérez – TEL: 913-1481

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ

Chitré, 18 de septiembre de 2026.

SANCIÓN No.14
S.E.

VISTOS:
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 07 DE 14 DE ABRIL DE 2025 MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 20 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE DICTA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES PRESUPUESTO DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACION DEL MUNICIPIO DE CHITRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré


LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARIA
Chitré 18 de 09 de 2026



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **PLAYA BAR KAYUCO**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de María Chiquita, calle principal, casa 1, urbanización Playa Escondida, de propiedad de **JOE ESSES YOHROS**, con cédula de identidad personal N°8-386-753, con aviso de operaciones N° 1424060-1-632587-2018-584028, correspondiente a **PLAYA ESCONDIDA RESORT DEVELOPMENT, S.A.**, le han sido traspasado todos los derechos a **PLAYA ESCONDIDA SERVICIOS KAYUCO, S.A.**, con RUC N° **155686379-2-2019, DV 11**, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial y continuará realizando las mismas actividades comerciales, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Firmado por: Joe Esses Yohros, cédula de identidad personal N°8-386-753. L. 013068273 Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **ÁNGELA ELIZABETH ZHANG RAO**, cédula de identidad personal N°. 8-952-189, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER VILLA NITA**, con el aviso de operación N°. 8-952-189-2024-574388297, ubicado en la calle Vía El Cangrejal, urbanización Villa Nita, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de Man Jiang Cai, con cédula de identidad personal N°. 8-1137-976. Santiago 17 de septiembre de 2026. Vendedor: Ángela Elizabeth Zhang Rao, cédula N°. 8-952-189. L. 202-141080592. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **MARQUIDEA WONG SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal N°.8-936-1822, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado, **BAR COOL VIP**, cuya actividad principal es de venta de licor en envases abiertos, con aviso de operaciones N°.8-936-1822-2024-574373812, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, corregimiento de Barrio Colón, al lado de la casa de La Cultura, anuncio y certifico que traspaso los derechos del aviso de operación a la señora **MARCIA IRYS SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal N°. E-8-96596, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Colón, urbanización Monte Limar, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Atentamente, Marquidea Wong Sánchez, cédula 8-939-1822. L. 202-141148806. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, por este medio se hace saber al público en general, que el señor. **MARIO MADRID SANDOVAL**, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°.7-710-1455, ha transferido a título de traspaso el establecimiento comercial denominado **SERVICIOS & TRANSPORTES ALLISON**, amparado bajo el aviso de operación 7-710-1455-2024-574363719, que el citado establecimiento comercial se encuentra



ubicado físicamente en la calle principal, casa 00, urbanización el banco en el distrito de Pesé, corregimiento de Rincón Hondo, en la provincia de Herrera, República de Panamá, que el nuevo adquirente y propietario de dicho establecimiento comercial es la señora. **TATIANA ITZEL RÍOS MARCIAGA**, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°.6-723-581. dado en el distrito de Pesé a los 23 días del mes de septiembre de 2026. Firmado por: Mario Miguel Madrid Sandoval, cédula 7-710-1455 el traspasante, Tatiana Itzel Ríos Marciaga, cédula 6-723-581 adquirente. L. 202-141169702. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **ZHIMING ZHONG**, con cédula de identidad personal E-8-87460, representante legal del establecimiento comercial **DISTRIBUIDORA ECONOMICA**, con número de aviso de operación E-8-87460-2019-602603, con número de RUC E-8-87460 DV 0, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Tocumen, calle Interamericana, edificio Plaza Nuevo Tocumen, departamento L 12, urbanización Nuevo Tocumen, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la sociedad **ECONOMICA ZHONG, S.A., con RUC 155789575-2-2026 DV 67**, cuyo representante legal es el señor. Zhiming Zhong, con cédula de identidad personal E-8-87460. L.202-141120340. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá y para comunicar al público en general la publicación de tres veces mediante escrito, que yo, **NIDIA VALDES HERNÁNDEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°. 6-47-2575, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER GIESELA**, con aviso de operaciones N°. 6-47-2575-2009-183954, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito der La Mesa, corregimiento de Bisvalles, traspaso que realizo a la señora. Yenitza Eunise Zambrano Castillo, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°. 9-741-602. L. 202-141206751. Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 4818 de 11 de septiembre de 2026, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita en el Folio No. 697741, documento Redi No. 1758096, del Registro Público desde el día 18 de septiembre de 2026, ha sido disuelta y liquidada la sociedad: **PRC MARITIME GROUP, CORP. RUC.: 1758096-1-697741 DV 89.** L. 202-141161128. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la Escritura Pública No. 4912 de 16 de septiembre de 2026, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita en el Folio No. 806374, documento Redi No. 2411225, del Registro Público desde el día 17 de septiembre de 2026, ha sido disuelta y liquidada la sociedad: **CHELTEN OVERSEAS S.A. RUC.: 2411225-1-806374 DV 18.** L. 202-141161459. Única publicación.



EDICTO No-158

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) JESUEL AGUILA GUZMAN, MIROSLAVA GUZMAN ROMERO de AGUILA y LIZ ANETTE AGUILA GUZMAN, panameños, mayores de edad, cédula No-8-914-2053, 8-490-574, 8-842-826, residente en Naos cerca del Campamento Cristiano Naos, calle Itzolina, celular No-6051-6855, 6973-6692, 6608-8547-----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LAS PEÑAS de la Barriada DON ISAAC No-1 Corregimiento BARRIO BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS

SUR: CALLE LAS PEÑAS CON: 15.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPAL CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRREA CON: 30.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de dos mil veinticinco

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (23) (veintitrés) de diciembre
Dos mil veinticinco.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-140551303



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°085-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **GREGORIO OCTAVIO GONZALEZ CAMPOS**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **6-49-863**, vecino (a) residencia en **VISTA BELLA**, Corregimiento: **ARRAIJAN (CABECERA)**, Distrito: **ARRAIJAN**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **ADJ-13-795-2021**, DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **ARRAIJAN**, corregimiento de **ARRAIJAN**, lugar: **VISTA BELLA** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CALLE DE TIERRA 10.00 MTS. HACIA OTRAS FINCAS.**

Sur: **SERVIDUMBRE DE ACCESO DE TIERRA 5.00 MTS.**

Este: **RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL No. 10844 (F), TOMO 330, FOLIO 320 CODIGO DE UBICACIÓN 8001 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR: CECILIO RODRIGUEZ, RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL No. 10844 (F) TOMO 330 FOLIO 320 CODIGO DE UBICACIÓN 8001 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR: VIRGINIA CERRUD PEREZ.**

Oeste: **CALLE DE TIERRA 12.00 MTS. HACIA CARRETERA DE VISTA BELLA HACIA OTRAS FINCAS.**

Con una superficie de **1 hectáreas, 2.557 MTS** más cuadrados, con **60** decímetros cuadrados. GLOBO DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DEL FOLIO REAL No.10844 (F), TOMO 330, FOLIO 320, CODIGO DE UBICACIÓN 8001, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SOLICITADO EN COMPRA A LA NACIÓN A TRAVES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los seis (06) días del mes de mayo del año 2026.

Firma: 
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI



DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
202-141187393
Liquidación... ..



EDICTO Nº 1-134-2026

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **Moises Arturo Samudio Alfaro**, con cedula de identidad personal Nº **1-22-1530**, varón panameño, Mayor de edad, Estado Civil Casado, residente en el sector de **Cuadrante Base Line**, Corregimiento de **Changuinola**, Distrito de **Changuinola**, Provincia de **Bocas del Toro**, Ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud **ADJ-1-41-2026** del 22 de abril de 2026, la adjudicación de un globo de terreno Nacional, con una superficie total de **0has + 0,702.98 M²**) ubicado en **CUADRANTE BASE LINE**, Corregimiento de **CHANGUINOLA**, Distrito de **CHANGUINOLA**, Provincia de **BOCAS DEL TORO**.

Comprendida según Plano Pre-Aprobado del 06 de agosto de 2026.

DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

- NORTE:** CALLE PRINCIPAL DE 10.00 METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA EL MUNICIPIO DE CHANGUINOLA Y HACIA VILLA VERDE;
FINCA Nº8023, CODIGO DE UBICACIÓN Nº1101 PROPIEDAD DE ANA LUZ GUERRA DE SAMUDIO;
FINCA Nº10057, CODIGO DE UBICACIÓN Nº1101 PROPIEDAD DE ANA LUZ SAMUDIO GUERRA Y JAMNY MEYLANES SAMUDIO GUERRA;
- SUR:** SERVIDUMBRE DE 5.00 METROS DE ANCHO DEL CANAL DE LA LAGUNA DE CHANGUINOLA;
- ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CARLOS LEONIDAS SAMUDIO MORENO;
- OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR BERISIMO GUERRERO CABALLERO;

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de Justicia y Paz donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar por tres días consecutivos en un periódico de circulación nacional y un día en la Gaceta Oficial, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley del 37 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

LCDA. MARIANELIS GARCÉS
SUSTANCIADOR DE TITULACION Y REGULARIZACION
DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO



Se fija en este Despacho a los ____ días
Del mes de _____ de 20____.
Hora _____
Firma, _____

Se Desfija en este Despacho a los ____ días
Del mes de _____ de 20____.
Hora _____
Firma, _____

Sello

Sello

Gaceta Oficial

202-141163232

Liquidación... ..

